



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1-2015-1775666/2017 - Aprueba propuesta - Autoriza pago de primera cuota.-

---

**VISTO** el Expediente N° 1.775.666/2017 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, el Decreto N° 84 del 23 de enero de 2014, la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497 del 13 de mayo de 2008 y sus modificatorias, las Resoluciones de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 764 del 5 de mayo de 2011 y sus modificatorias, la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA N° 5 del 6 de marzo de 2015 y el Decreto 558 del 13 de abril de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497/2008, se creó el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO que tiene por objeto generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes de DIECIOCHO (18) a VEINTICUATRO (24) años desocupados con estudios formales obligatorios incompletos, a través de acciones integradas que les permitan identificar su perfil profesional, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar cursos de formación y/o prácticas calificantes en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo.

Que por la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO N° 764/2011, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

Que por la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA N° 5/2015, se aprobaron los instrumentos operativos del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

Que por el Art. 4° del Decreto 558/2015 de fecha 13 de abril de 2015, se designa al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a través de la SECRETARÍA DE EMPLEO como “Organismo Ejecutor” del “Proyecto de Fomento del Empleo para Jóvenes”, quedando facultado para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del Proyecto, conforme las normas y procedimientos contenidos en el Modelo de Contrato de Préstamo.

Que por el Decreto N° 84/14 se creó el PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS (PROGRESAR) destinado a generar nuevas oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes en situación de vulnerabilidad a través de acciones integradas que permitan su capacitación e inserción laboral.

Que por el artículo 2° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497/08, se prevé que las y los jóvenes incluidos en el PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS (PROGRESAR) podrán asistir a los cursos que se dicten en el marco del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

Que por el Título IV – “De las Prestaciones Específicas del Programa” del Reglamento del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, se regula la ejecución de las prestaciones específicas ofrecidas por el citado Programa a sus participantes, a saber: 1) Cursos de Introducción al Trabajo, 2) Cursos de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social; 3) Talleres de Apoyo a la Búsqueda de Empleo y 4) Clubes de Empleo.

Que por el Capítulo III del citado Título, se regula el procedimiento para la ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo y de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social, con asistencia económica de esta Secretaría, por parte de organismos públicos, universidades, instituciones educativas u organizaciones de la sociedad civil inscriptas como Instituciones Acreditadas en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE).

Que en dicho marco, el día 22 de Septiembre de 2017 la FUNDACIÓN CAMINANDO UTOPIAS PARA LA INCLUSION DIGITAL Y LABORAL, presentó ante la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de San Luis, una Propuesta de Ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo para brindar esta prestación a las y los jóvenes participantes del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO y del PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS (PROGRESAR) en los municipios de SAN LUIS CAPITAL, LA PUNTA, VILLA MERCEDES, QUINES Y LA TOMA, Provincia de SAN LUIS.

Que la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA evaluó positivamente la citada Propuesta y recomendó su aprobación.

Que la Dirección de Programación Financiera de Programas de Empleo y Capacitación Laboral tomó la intervención de su competencia, informando que existe crédito presupuestario suficiente para el dictado de la presente medida.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 19 de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497/2008 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EMPLEO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Propuesta de Ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo presentada por la FUNDACIÓN CAMINANDO UTOPIAS PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y LABORAL en carácter de Institución Ejecutora, en el marco del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Matriz de Resultados, Condiciones y Asistencia Económica de la Propuesta de Ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo aprobada por el artículo precedente, que como ANEXO N° IF-2017-30075486-APN-SECE#MT forma parte integrante de la presente Resolución, sujeto a la existencia de crédito presupuestario en el momento de efectivizar cada transferencia.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Unidad de Coordinación Técnica del PROYECTO DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA JÓVENES-PRÉSTAMO BIRF 8464-AR a comprometer y pagar, en concepto de primera cuota, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$865.465,02.-) para la ejecución de la Propuesta aprobada por la presente medida, previa presentación de factura o recibo válido, debidamente conformado, por parte de la

Institución Ejecutora, y constatación del registro en la Plataforma Informática de la Red de Servicios de Empleo de al menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la oferta de cursos a ejecutarse en el marco de la Propuesta aprobada.

ARTÍCULO 4°.- El pago autorizado por el artículo 3° de la presente Resolución, se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 135688 - C.B.U. N° 1910001855000101356882, del Banco Credicoop, Sucursal N° 001, correspondiente a la FUNDACIÓN CAMINANDO UTOPIAS PARA LA INCLUSION DIGITAL Y LABORAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-71217130-4.

ARTÍCULO 5°.- Impútese la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$865.465,02.-), al Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 23 - Subprograma 00 - Actividad 07 - Partida Parcial 5.1.7. -"Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro para financiar Gastos Corrientes" Fuente de Financiamiento 22- Ubicación Geográfica 74, para el ejercicio fiscal 2017.

ARTÍCULO 6°.- En el caso que la Institución Ejecutora no presente la factura o recibo valido, debidamente conformado, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada de la presente Resolución, esta Secretaría podrá tener por desistida su Propuesta y dejar sin efecto el presente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese de la presente medida a la Institución Ejecutora por intermedio de la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA o de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral correspondiente a su domicilio.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese a la Unidad de Coordinación Técnica del PROYECTO DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA JÓVENES-PRÉSTAMO BIRF 8464-AR para hacer efectivo el compromiso presupuestario y realizar el pago dispuesto en el artículo 3° de la presente medida.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese y archívese.